



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL (JE) Y EL MINISTERIO DE LA MUJER (MINMUJER) SOBRE MESA DE TRABAJO PERMANENTE EN LOS CENTROS REGIONALES DE LA MUJER.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro; entre la **JUSTICIA ELECTORAL**, en adelante “**JE**”, con domicilio en la Av. Eusebio Ayala N.º 2759 c/ Sta. Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Ministro DR. CÉSAR EMILIO ROSSEL**, en su carácter de **Presidente del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, designado por los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral conforme a la Resolución N.º 222/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023; y el **MINISTERIO DE LA MUJER**, en adelante “**MINMUJER**”, con domicilio en Presidente Franco esquina Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13, representado en este acto por la **Ministra MGTR. CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA**, denominados en conjunto “**LAS PARTES**”, quienes en el marco de sus atribuciones legales acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO SOBRE MESA DE TRABAJO PERMANENTE EN LOS CENTROS REGIONALES DE LA MUJER**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de octubre de 2023 la **JE** suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional con el **MINMUJER**, cuyo objetivo general se enmarca en coadyuvar a promover acciones de concienciación tendientes a la remoción de obstáculos que impidan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, a través de la coordinación y ejecución de acciones destinadas a promover la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, que contribuyan a garantizar una representación política igualitaria en los espacios de poder, desde el ámbito que le compete a cada institución.

Que, conforme convenio marco señalado, en su cláusula tercera “Convenios Específicos”, los proyectos y actividades destinados a la implementación de los programas, proyectos y actividades que surjan a raíz del presente convenio marco, serán formalizados a través de convenios específicos, respetando su naturaleza y objeto.

Que, ante la imperante necesidad de ampliar la cobertura de los servicios brindados a través de los Centros Regionales de la Mujer MINMUJER, con la finalidad de garantizar a las mujeres del país el pleno ejercicio de sus derechos y oportunidades, con el acceso a servicios especializados brindados a las mismas, en esa línea de acción, la intención del presente convenio específico se enmarca con el propósito de fortalecer los servicios integrales ofrecidos a través de los mismos.

Que, con lo precedentemente expuesto, las partes expresan su voluntad de suscribir el presente convenio específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

U

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO

El objeto de este convenio específico es instalar una mesa de trabajo permanente en los Centros Regionales de la Mujer, donde representantes de ambas instituciones delimitan las responsabilidades y la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma coordinada y conjunta, en relación con los servicios integrales que serán prestados, con la finalidad de que contribuyan al fortalecimiento de la implementación del IV Plan I 2018-2024 y del empoderamiento político de las mujeres, concebidas desde su promoción y participación en igualdad de condiciones con los hombres, con miras a garantizar una representación política igualitaria en los espacios de poder, desde el ámbito que le compete a cada institución.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar la cobertura de servicios de atención del MINMUJER, a través de los Centros Regionales, para contar con otros servicios interinstitucionales de manera a optimizar atención a las mujeres.
- Coordinar actividades concernientes a la asistencia, colaboración, cooperación conjunta y técnica, tendientes al fortalecimiento de recursos humanos especializados y la presencia de la JE en los Centros Regionales situados en diferentes departamentos a nivel país.
- Articular técnicamente a través de jornadas y talleres de capacitación de la Ley N.º 5777/16 “DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA” y su Decreto reglamentario e implementar acciones tendientes a la aplicación del IV Plan I 2018-2024.
- Articular técnicamente, a través de un centro informativo, todos los servicios que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, con el fin de promover la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres y garantizar una representación política igualitaria en los espacios de poder.
- Elaborar e implementar un protocolo de acción.
- Instalar mesa de trabajo interinstitucional, con la finalidad de adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de las acciones coordinadas entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA – DE LOS COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

1. Coordinar actividades de fortalecimiento de los servicios integrales ofrecidos a través de los Centros Regionales, con la finalidad de promover la autonomía y empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural.
2. Desarrollar acciones de trabajo conjunto, fortaleciendo los recursos humanos en los Centros Regionales de la Mujer departamentales, optimizando los servicios interinstitucionales.



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

4. Coordinar y colaborar en la elaboración de protocolos para el mejor desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio.

5. Instalar mesa de trabajo interinstitucional, con la finalidad de adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de las acciones coordinadas entre las partes, para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA CUARTA – DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

El **MINMUJER** se compromete a:

1. Asignar el espacio físico, la infraestructura de los Centros Regionales para la realización de las tareas y actividades asignadas.
2. Articular trabajos de manera interinstitucional conforme al modelo operativo de los CRM.
3. Realizar los trabajos en forma conjunta a fin de que las actividades redunden en beneficio de las mujeres, conforme a las cláusulas del presente convenio.
4. Implementar políticas públicas de prevención de la violencia basada en género (VBG), protección y atención a mujeres en situación de VBG, a través de los CRMs.
5. Realizar acciones de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en este convenio.
6. Adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de las acciones coordinadas con la JE.
7. Cooperar con los recursos disponibles para el desarrollo de los compromisos consensuados.

La **JE** se compromete a:

1. Brindar los servicios especializados y prestaciones de la JE, a través de los Centros Regionales, en temas relacionados a: programas de acciones para la participación efectiva e igualitaria de la mujer, acceso a la información electoral, acceso a la información pública para la mujer, asesorar para la realización de cursos, charlas, seminarios y/o capacitación para visualización de mujeres líderes para la exposición de sus habilidades y liderazgos. Así como, el acceso a información general sobre las dependencias de la Justicia Electoral, las funciones y servicios que ofrece.
2. Designar la cantidad mínima necesaria de funcionarias de la Justicia Electoral, para el desarrollo de las actividades conjuntas a ser realizadas a través de los Centros Regionales de la Mujer.
3. Realizar acciones de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en este convenio.
4. Adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de las acciones coordinadas con el MINMUJER.

CLÁUSULA QUINTA – DE LOS/AS REPRESENTANTES

A los efectos del cumplimiento, supervisión y monitoreo de la correcta ejecución del presente convenio específico, se designan como responsables a los siguientes representantes:

Por la JE:

Dirección de Enlaces Interinstitucionales - tsjeinterinstitucional@gmail.com - 0216180685

Dirección del Registro Electoral - registro_electoral@tsje.gov.py – 0216180520

Dirección de Recursos Humanos - rrhh@tsje.gov.com – 0216180516

Por el MINMUJER:

Viceministerio de Administración y Finanzas - vaf@mujer.gov.py - 021450036/8

Dirección General de Centros Regionales y Albergues: dgcentros@mujer.gov.py - 021450036/8

CLÁUSULA SEXTA – COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los representantes responsables señalados en la cláusula anterior serán los encargados de establecer el canal de comunicación a fin de que el mismo sea fluido y claro, de manera consensuada a los efectos del cumplimiento de las actividades del convenio específico. Los representantes designados elevarán informes a sus respectivas máximas autoridades para seguimiento y monitoreo del desarrollo del presente convenio.

Los representantes designados por las partes serán los responsables de la coordinación, elaboración y planificación de las actividades a ser desarrolladas, verificando los avances y la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LOS RECURSOS

Las partes comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes para la obtención de recursos financieros a ser asignados, según disponibilidad presupuestaria, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio específico, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, así como de los recursos técnicos y humanos que se requerirán.

CLÁUSULA OCTAVA – CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes declaran celebrar el convenio según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa.



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CLÁUSULA NOVENA – DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años.

El mismo, podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de las partes, mediante la firma de adendas.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, en cualquier momento. La decisión deberá comunicarse a la otra parte mediante nota en el domicilio constituido con por lo menos, sesenta (60) días de anticipación.

En caso de darse la terminación anticipada, las partes acuerdan que las actividades comprometidas que se encuentren en ejecución, salvo motivos debidamente justificados, serán desarrolladas y culminadas según los términos del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA – DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad de todas y cada una de las cláusulas contenidas, las partes firman el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular